I MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

001598

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2016

Cerrillos, 18 OCT 2016

V I S T O S:

La Ley N° 20.305 publicada en el Diario Oficial el 05 de Diciembre de 2008 y modificada por la Ley N° 20.636, del 17 de Noviembre de 2012, Decreto Alcaldicio N° 201/434/2013, de fecha 31 de Mayo de 2013, el Ordinario N° DASU/DSU/29531 de fecha 16 de Diciembre de 2015; y las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

La solicitud del Bono Post-Laboral presentada por Doña YOLANDA DIAZ BUSTAMANTE, con fecha 11 de Octubre de 2012, Docente Titular del Liceo Dr. Luis Vargas Salcedo, dependiente del Departamento de Administración de Educación Municipal.

El Decreto Alcaldicio N° 201/434/2013, de fecha 31 de Mayo de 2013, mediante el cuál se pone término a la relación laboral a doña YOLANDA DIAZ BUSTAMANTE, lo anterior según lo establecido en el artículo 9° Transitorio de la Ley N° 20.501, que establece bonificación para el retiro de los Profesionales de la Educación.

El Ordinario N° DASU/DSU/29531 de fecha 16 de Diciembre de 2015, mediante el cual la superintendencia de Pensiones remite el certificado de la estimación de tasa de reemplazo líquida N° 71904 de la Sra. YOLANDA DIAZ BUSTAMANTE, otorgándole una tasa de reemplazo líquida del 23.94%.

Que Doña YOLANDA DIAZ BUSTAMANTE, cumple con los requisitos copulativos señalados en el Artículo N° 2 de la Ley N° 20.305, y además de los que dicen relación a lo señalado en el artículo segundo Transitorio de la Ley N° 20.636.

D E C R E T O:

1.-Concédase, a Doña YOLANDA DIAZ BUSTAMANTE, Cédula de Identidad [redacted] quien se desempeñó como Docente Titular en el Liceo Dr. Luis Vargas Salcedo, dependiente del Departamento de Administración de Educación Municipal, el derecho a percibir el Bono Post-Laboral establecido en el Artículo N° 1 de la Ley N° 20.305, y sus posteriores modificaciones por la Ley N° 20.636.

2.-Páguese a contar del 31 de Mayo de 2013, a la Sra. YOLANDA DIAZ BUSTAMANTE, a través de la Tesorería General de la República, o las instituciones con las cuales esta suscrita convenios según corresponda, el beneficio a que se ha hecho referencia en el numeral anterior, según lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 20.305.

I MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

001598

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2016

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE, HECHO ESTO, ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

DANIEL CARO ACEVDO
ALCALDE (S)

DCA/CUCH/JMF/ccp
Distribución
-Contraloría General de la República (3)
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.
-Secplan
-Establecimiento Educacional
-Interesado/a
-Pág. Web
-Secretaría Municipal.